

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1 50 » Número suelto 15 céntimos</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el <i>cese</i> oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	--	---

SUMARIO

Sección doctrinal.—Al señor Delegado de Hacienda.
Sección oficial.—Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró la Junta provincial el día 11 de Marzo de 1901.
Crónica provincial.—Nombramientos.—Canje de título.—Jurisprudencia.—A los señores maestros.
Crónica general.—Como en España.—Digno de imitarse.—Conclusiones.
Sección de vacantes.

SECCIÓN DOCTRINAL

Al señor Delegado de Hacienda

Ha transcurrido ya el día 20 del actual, fecha en que terminó el plazo concedido por V. S. á los alcaldes, para que ingresaran las cantidades que les faltan para completar las obligaciones de primera enseñanza, y de seguro que habrán sido muy pocos los que han respondido á la amigable excitación que V. S. les hizo.

Habrà, pues, que persistir, señor Delegado, en la campaña emprendida, y castigar con mano fuerte al que no quiere entrar en razón, ni oír la voz del amigo y de la autoridad, que le llama al cumplimiento del deber.

De sobra sabemos que no es grato para nadie el apremiar á los Ayuntamientos, ni imponer multas á los alcaldes; pero cuando hay necesidad, como en la ocasión presente; cuando imperan el abandono ó la mala fe en el cumplimiento de sagradas obligaciones; cuando hay una porción de maestros que se mueren de hambre y no tienen un trozo de pan que dar á sus hijos; cuando se retiene injustamente al educador de la niñez lo poco que devenga con tanto trabajo; cuando todo esto sucede, no hay más remedio que dejar á un lado la bondad y empu-

ñar la vara de la justicia para hacerla cumplir al moroso, al que sabiendo que el maestro trabaja en la dura labor de la educación, no le satisface ni á tiempo ni á destiempo sus exiguos haberes.

Nos encontramos ya en los últimos días del trimestre; y si V. S., señor Delegado, no los aprovecha para obligar á ingresar á los alcaldes las obligaciones de primera enseñanza, especialmente á los que no las completaron ni en el tercero ni en el cuarto trimestres del pasado año, el hambre y la miseria y todas las penalidades juntas tomarán asiento en los hogares de una porción de familias, víctimas de la ingratitude de los pueblos y de la dureza de corazón de quien, debiendo, no quiere pagarles.

Sensible es tener que acudir á determinados procedimientos; pero cuando no hay más remedio, deben desecharse todos los escrúpulos é ir adelante. El juez bondadoso se ve obligado por la naturaleza del cargo que ejerce á imponer las duras penas del Código á los procesados; usía, en la presente ocasión, es también el magistrado que hace cumplir la ley al que la quebrante, al que la resiste, al que no cumpliéndola comete uno de los pecados que claman contra el Espíritu Santo.

Además, el Gobierno, en disposiciones vigentes, quitó las atribuciones que en este asunto de pagos tenían los gobernadores civiles, y las encomendó, reforzando los ingresos, á los delegados de Hacienda. Queriendo mejorar el estado de pagos del Magisterio, tomó como fadores del desarrollo de su pensamiento á tales funcionarios, concediéndoles todas las atribuciones necesarias para que no se malograran tan loables proyectos.

Use el Sr. Franco de ellas, obligando sin contemplación á que los alcaldes cumplan sus de-

beres, y habrá contribuido como bueno á la obra regeneradora que se propone el Gobierno.

SECCIÓN OFICIAL

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró esta Junta el día 11 de Marzo de 1904.

Presidió el señor Gobernador interino D. Domingo del Cancho, y asistieron los vocales señores Juez de primera instancia, López Bastarán, Bara, Bescós é Inspector.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta se enteró de que había fallecido el habilitado del partido de Tamarite, y dispuso convocar á todos los maestros de escuela pública de dicho partido judicial á nueva elección que deberá verificarse el día 24 del corriente mes.

Que se devuelva el expediente de jubilación al maestro de Tramacastilla para que legalice debidamente su partida de nacimiento, ponga los ceses de cada escuela en su hoja de servicios y los justifique con documentos originales que habrá de remitir á la Junta.

Que se pregunte al Alcalde de Pueyo de Santacruz las causas que motivan el que los maestros no den la enseñanza en dicho pueblo y si en Alfántega; y que diga la inversión dada á las 2.500 pesetas que el Gobierno concedió al Ayuntamiento hace bastantes años para la construcción de casa-escuela.

Se enteró de que el Rectorado había suspendido la provisión de las substituciones anunciadas en concurso único, hasta que sea resuelta la consulta que sobre este asunto tiene elevada á la superioridad.

Acordó que para los efectos de contabilidad se tenga en cuenta la comunicación del Alcalde de Sesa, elevando las retribuciones del actual maestro hasta la suma de 456 pesetas anuales.

Quedó enterada de que la maestra electa propietaria de la escuela de Lasbellostas no se había presentado á tomar posesión dentro del plazo reglamentario; y dispuso se eleve segunda propuesta al Rectorado para la provisión de dicha escuela.

Que se diga al Alcalde y maestro de Sarsamarcuello que á los niños expósitos, sin excepción ninguna, se les debe dar la enseñanza gratuita en las escuelas públicas.

La Junta se enteró de que el maestro substituído de Monesma de Benabarre había presentado su expediente de clasificación.

De que el maestro jubilado de Lupiñén había remitido los documentos que le faltaban para completar su expediente de clasificación.

De que la Junta Central de derechos pasivos había transferido á esta provincial la suma de pesetas 923'22 para satisfacer obligaciones de varios trimestres á maestros jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio.

De que la misma Junta acusa recibo de un cheque importante 20 pesetas remitido por esta provincial, precedente de descuentos.

Que se trasmita copia de la Real orden de 15 de Febrero último al Alcalde de Acumuer concediendo al Ayuntamiento una subvención anual de ochocientas pesetas para sostenimiento de las escuelas

del distrito, previa la creación de una escuela mixta incompleta en Isin, para este pueblo, Arqués y Bolás.

Que se conceda un nuevo plazo de veinte días á la maestra de Castillonroy, para que rinda al Ayuntamiento las cuentas del material.

Que se diga al maestro repatriado de Castejón de Sobrarbe que los documentos originales de su expediente personal los remitió la Subsecretaría al Rectorado del distrito universitario en 23 de Noviembre de 1899.

Se enteró de que el maestro propietario de Capella se conforma con las 213 pesetas que por concepto de retribuciones tiene asignadas la escuela de su cargo.

Acordó remitir la instancia de la maestra de Casbas solicitando la substitución á la Junta local de primera enseñanza de dicha villa con objeto de que emita el informe reglamentario que estime oportuno; y nombrar para que reconozcan á dicha maestra con objeto de que certifiquen de si se halla ó no imposibilitada en absoluto para el ejercicio de la enseñanza á los médicos D. Pablo Mata, D. Alejandro Barlés y D. Pascual Baratech.

Que se diga al exhabilitado D. Juan Sánchez que las 85 pesetas 14 céntimos que obran en su poder procedentes de la retención judicial que hizo á don Mariano Alegre, maestro que fué de las escuelas de Gavín y Banaguás, las ponga á disposición del Juzgado de primera instancia de Jaca, dando cuenta á esta Junta de haberlo verificado.

Que se tenga presente para los efectos de contabilidad que el Ayuntamiento de Secorún ha convenido con el maestro propietario de Aineto y Orus satisfacerle la cuarta parte de su sueldo por concepto de retribuciones y que el sobrante del presupuesto sirva para aumentar dicho emolumento al maestro de Gillué.

La Junta se enteró de que el Rectorado había concedido un mes de prórroga para tomar posesión de su cargo al maestro electo de la escuela de Ola, don Lorenzo Roche.

Visto el informe negativo de la Junta local de primera enseñanza del distrito de Fiscal, referente á la creación de una escuela en Berroy, acordó desestimar la pretensión de los vecinos de este pueblo.

Quedó enterada de que el Rectorado había concedido un mes de prórroga para tomar posesión á la maestra electa de Cenarbe D.^a Pascuala Larraz.

De una comunicación del Ayuntamiento de Espés, en la que manifiesta que prefiere maestro para el desempeño de la escuela del mencionado pueblo.

Dispuso se haga historia al Rectorado de las razones que la Corporación tuvo presentes para anunciar la escuela de Ayerbe de Broto en el grupo de las que se proveen con maestra.

Vistos los documentos remitidos por la Junta local y vecinos de Botaya referentes á las quejas producidas contra el maestro, acordó remitirlos al Inspector de primera enseñanza para que proponga lo que proceda.

Enterada la Junta de que el Ayuntamiento de Bârcabo había hecho las reparaciones necesarias en la casa escuela de Betorz, la Junta concedió un plazo de diez días á la maestra propietaria para que se ponga al frente de la enseñanza.

Acordó crear una escuela mixta en Laguarres en lugar de las suprimidas, con el sueldo de 550 pesetas, y que se anuncie la vacante al Rectorado para que la provea interinamente en maestra.

Que se diga à la maestra propietaria de Gurrea de Gállego, que si dentro del plazo de 12 días no se coloca dentro de las condiciones señaladas en la ley para permanecer ausente de la escuela de su cargo, pondrá el hecho en conocimiento de la superioridad é incoará expediente por abandono de destino.

Se enteró de que el maestro de Agüero acusa recibo de hallarse en su poder el pliego oficial que le remitió esta Junta.

Dispuso se remita el expediente de arreglo escolar del distrito de Abizanda al Sr. Inspector, con objeto de que emita el informe reglamentario que proceda.

Quedó enterada de que el Rectorado había concedido 30 días de prórroga para tomar posesión al maestro electo de Olsóu D. Daniel Puente.

Acordó se devuelvan las hojas de servicios à la maestra repatriada de Panticosa para que acompañe con ellas los documentos originales que los justifiquen.

Emitir informe negativo en la petición del Ayuntamiento de Plan, quien solicita se le releve de la obligación de pagar à la maestra substituída la mitad del sueldo que ahora percibe.

Informar favorablemente la petición del maestro de Borau, quien solicita fuera de concurso y en virtud del derecho que le concede el Reglamento, la escuela de niños de Lupiñén, ó en su defecto la de Secorún.

Se enteró, entre otras cosas, de que la maestra propietaria de Torres de Montes se encontraba ya al frente de la escuela de su cargo.

De que el Ayuntamiento de Abay había convenido con el maestro propietario de Ascara el abono de la cuarta parte de su sueldo por concepto de retribuciones.

De que el maestro jubilado D. Pablo Mesa, había recibido la comunicación de esta Junta referente à la escuela particular que tiene abierta en Benasque.

Acordó reiterar las órdenes que tiene dadas al Alcalde de Pomar, referentes al traslado de la escuela à otro local más amplio donde puedan recibir la instrucción los niños concurrentes.

Que se diga à la maestra de Monzón que la petición de licencia debe hacerla en el papel correspondiente, y que debe trasmitirla por conducto de la Junta local, quien debe emitir el informe reglamentario correspondiente.

Informar al maestro de Sabiñánigo que las 3 pesetas 75 céntimos que reclama por concepto de retribuciones de Sasal, se las abonará el habilitado en el próximo trimestre, pues ya tiene orden para ello.

Que para los efectos de contabilidad se tenga presente que el Ayuntamiento de Calvera ha aumentado al maestro las retribuciones hasta la suma anual de ciento cincuenta pesetas.

Que en la petición que el Ayuntamiento de Pueyo de Fañanás hace al Rectorado, se informe que aquella Corporación no hizo indicación alguna como debía respecto de si prefería maestro ó maestra para la provisión de la escuela, y que por esto se anunció en el grupo de las que han de ser provistas con maestra.

Que se remita al Alcalde de Burgasé el expediente de la maestra, solicitando se la declare, por enferma, en el primer período de obsesión, con el fin de que la Junta local emita el informe reglamentario que estime conveniente, y lo devuelva à esta provincial à la mayor brevedad posible.

Aprobó las propuestas formuladas para la provisión de escuelas en concurso único, y acordó se pu-

bliquen en el *Boletín oficial* con el fin de que si algún concursante se creyere perjudicado pueda hacer las reclamaciones oportunas.

En vista de que el Secretario hizo presente que carecía de persona para ultimar la liquidación de la Caja sopena de dejar en completo abandono los demás servicios de la oficina de su cargo, la Junta interesó al señor Presidente, que à la vez lo es de la Diputación provincial, para que recabe el envío de dos empleados, cuando menos, que se ocupen exclusivamente de los trabajos de la liquidación, y el Presidente ofreció llevar à cabo la gestión que le encomendaba la Corporación.

La Junta se enteró de que el Ayuntamiento de Lastanosa prefiere maestro para el desempeño de la escuela de dicho pueblo.

Se enteró de que habían cesado en sus respectivas escuelas los maestros de Lastanosa, Castejón de Sos, Yésero, auxiliaría de la escuela graduada de maestros de Huesca, Lalueza, Gabasa, Laguarres, Espés, Parzán, Larué, Abenilla, Latorrecilla, Pallaruelo de Monclús, Abiego, Lacuarre, Secorún, Cagigar, Caballera, Alberuela de Lalierna y La Puebla de Roda.

De que por el Rectorado habían sido nombrados maestros propietarios para las escuelas de Jaca, La Puebla de Roda, Arguis, Yésero, Bono, Salas altas, Huerto y Puimorcat; é interinos para las de Lupiñén, Alberuela de la Lierna, Banastón, Espés, Arres, Santacruz, Capdesaso, Berbusa, auxiliaría de Huesca, Fragen, Secorún, Lascuarre, Larué, Troncedo, Castejón de Sos, Asín de Broto y Latorrecilla.

Y provisionales para las escuelas de Castejón de Sos, Lascuarre, Secorún y Lupiñén.

Asímismo quedó enterada de que habían sido puestos en posesión de sus respectivos cargos los maestros propietarios de Esposa, Gabasa, Salas altas, La Puebla de Castro, Martes, Miralsot, San Julián, Jaca, Valle de Bardají, Banaguàs, Abiego, Labuerda, Loporzano, Seira, Sesa, Otín, Fago, Senz y Viu, Latre y Aguilar y Torruella; y los interinos de Chalamera, Quicena, Alberuela de Lalierna, Huesca, Lupiñén, Linás de Broto, Chiró, Berbusa, Capdesaso, Banastón, Lascuarre, Arres y Castejón de Sos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión à las siete y media de la noche.

Crónica provincial

Nombramientos

El Excmo. Sr. Rector del distrito universitario de Zaragoza ha hecho en los pasados días los siguientes nombramientos para escuelas de esta provincia que se hallan vacantes:

En calidad de propietario

D. Matías Aso Porta, para la escuela de niños de Canfranc.

En calidad de propietarios

D.^a María Allué, para la auxiliaría de párvulos de Sariñena.

D.^a Constanza San Agustín, para la de Abenilla.

D. Joaquín Barón, para la de Caballera.

D. Félix Piedrafita, para la de Parzán.

D.^a Sabina Latorre, para la de Almudáfar.

Canje de título

Según las disposiciones vigentes, el de maestro elemental por el superior, ó el de este por el de Normal, cuesta lo siguiente:

Derecho de canje, pesetas 35; Derecho de expedición de nuevo título, 5; Derecho del timbre del mismo, 25; Póliza que se fija en la certificación de estudios, 2.—Total, 67 pesetas.

Las tres primeras partidas han de abonarse precisamente en papel de pagos al Estado, pero en pliegos separados y por el mismo importe cada una.

Jurisprudencia

Para tranquilidad de los Maestros á quienes no se les ha provisto todavía el nombramiento en propiedad de las plazas que vienen sirviendo con carácter provisional, hemos de advertir que se ha dispuesto que se computen sus servicios como prestados en propiedad para los efectos de los concursos.

Para otro número

Con el fin de incluir íntegra en este número la propuesta de maestros y maestras del concurso único de esta provincia, publicada recientemente en el *Boletín oficial* por la Junta, hemos retirado algunos originales de actualidad, entre ellos un bien escrito y meditado artículo doctrinal á propósito de la entrada en el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes del señor conde de Romanones, debido á la pluma de un distinguido é ilustrado redactor de EL RAMO.

A los señores maestros

Se nos ruega la inserción de la siguiente

Convocatoria

Aunque particularmente, por medio de circular impresa, nos hemos dirigido á todos los profesores y profesoras, tanto propietarios como interinos, de todos los pueblos de los partidos de Barbastro, Benabarre, Fraga, Sariñena y Tamarite, invitándoles á la Asamblea regional que tendrá lugar en Binéfar durante los días 6, 7 y 8 de Abril próximo, con el objeto de constituirnos en Asociación y tratar otros asuntos convenientes para la clase, publicamos la presente á fin de que llegue á conocimiento de todos, por si se hubiese perdido alguna circular; y además con el objeto de hacer extensiva la convocatoria á todos los maestros de la provincia.

Tal vez sea Huesca la única provincia huérfana de asociaciones, y es hora, queridos compañeros, de que salgamos de la inercia que nos aniquila; así pues, os encañecemos la asistencia ó, en su defecto, la delegación y representación.

Fonz 18 de Marzo de 1901.—Por la Comisión organizadora, Ramón Ibarz Paláu.

Crónica general

¡Como en España!

Leemos en un periódico de Buenos Aires que en la República Argentina se ha gastado el Gobierno durante el año de 1899, la cantidad de 2.000.000 de duros en la construcción de edificios para escuelas.

Digno de imitarse

En un periódico granadino encontramos la siguiente noticia:

«Los guardias municipales tienen la orden de llevar á la prevención á todo niño que en las horas que están abiertas las escuelas y talleres se encuentren jugando en la vía pública. Además, según nos dicen, á los padres de los niños que sean aprehendidos se les impondrá una multa, con el fin de obligarles á que cuiden de la educación de sus hijos.»

Nos parece muy acertada la medida y ojalá tuviera el Alcalde de Granada muchos imitadores.

Conclusiones

El Congreso pedagógico celebrado en Colonia, por los maestros alemanes, ha votado las conclusiones siguientes:

1.º La Instrucción popular es uno de los factores que contribuyen más eficazmente á acrecentar la potencia económica de una nación.

2.º La difusión y crecimiento de la cultura popular, da por resultado una distribución más uniforme de los productos del trabajo, favoreciendo así tanto como la evolución económica, la evolución social.

3.º Hay razón para oponerse enérgicamente á las tendencias de los enemigos de la difusión de la cultura, hay que cooperar con más actividad á todo lo que sea difundir la cultura popular.

SECCIÓN DE VACANTES

CONCURSO ÚNICO

Provincia de Teruel

De niños.—Castelnou y Torrijas, 625; Castelvispal, 250.

De niñas.—Lledó, 225; Cuevas Labradas, 350.

De ambos sexos que deben proveerse con maestra.—Armillas y Nogueras, 450.

(*Boletín oficial* de Teruel de 7 de Marzo.)

**

Provincia de Navarra

Escuelas elementales de niños.—Monreal y Barbizan, con 625 pesetas.

Incompletas de ambos sexos que han de proveerse en maestros.—Arrieta, con 500 pesetas; Salinas de Galar, El Busto y Castillo-nuevo, 400; Artezqui, 350; Azparren y Meoz, 300.

De niñas.—Iturgoyen, 400; Lanz, 350.

De niños.—Lanz, 350.

La escuela de niñas de Iturgoyen es de nueva creación, de fundación particular y el nombramiento habrá de hacerlo el Patronato.

(*Boletín oficial* de Navarra de 6 de Marzo.)